



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00449035- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido realizado por el estudiante German Esteban VITALI -DNI 33303676-, para presentar el Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Geografía- Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 192/03 otorga el reconocimiento oficial y validez nacional al título de Licenciada/o en Geografía, según el plan aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 40/02 y N° 177/01 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad.

Que en el punto "D- Instrumentación del Plan" de la mencionada RHCD 177/01, se establece la articulación con "profesorados no universitarios en geografía", reconociéndoles un trayecto de la carrera, según el nivel alcanzado en la formación profesional.

Que el Área Enseñanza informa que el estudiante acredita el título de Profesor de Educación Secundaria en Geografía que se corresponde con Educación Superior emitido por el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar" y que se ha omitido realizar el reconocimiento del trayecto por articulación con profesorados.

Que la Secretaría Académica indica que el estudiante se encuentra comprendido en la RHCD 177/01, por lo que se deben reconocer los espacios curriculares: Ciclo de Nivelación, Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción a SIG, Ambiente Físico y materias optativas hasta alcanzar 97 (noventa y siete) créditos de la Licenciatura en Geografía, Plan 2003, en virtud del trayecto acreditado con el título de Educación Superior presentado.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER al estudiante German Esteban VITALI -DNI 33303676- para la Carrera de Licenciatura en Geografía, Plan 2003 los espacios curriculares: Ciclo de Nivelación, Fundamentos Básicos de Cartografía e Introducción a SIG, Ambiente Físico y materias optativas hasta alcanzar 97 (noventa y siete) créditos, registrándose como equivalencia total con nota aprobado y fecha 01/03/2018, por el trayecto acreditado como Profesor de Educación Secundaria en Geografía que se corresponde con Educación Superior, obtenido en el Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar".

ARTÍCULO 2º: Eximir del sistema de correlatividades para los espacios curriculares reconocidos al estudiante en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

sl